

Empresa	Préstamo	Años
Medichem, S. A. Barcelona	12.982.660	2
Monserrat, S. A. Madrid	16.000.000	3
Nornaval, S. A. Madrid	6.600.000	1
Piher Semiconductores, S. A. Badalona.	60.894.000	2
Radiación y Microondas, S. A. La Po-		
veda	7.000.000	2
S. A. Industrial de Cauchos y Resinas		
(AICAR). Cerdanyola del Vallés ...	10.750.000	3
Talleres Desveus, S. A. Sabadell ...	43.700.000	4
Tecnatom, S. A. San Sebastián de los		
Reyes	25.785.000	3
Idem id.	14.384.496	3
Tecnología de Sistemas y Procesos. Se-		
villa	6.215.000	2
Texsa, S. A. San Andrés de la Barca		
(Barcelona)	7.000.000	2
Inmunología y Genética Aplicada, S. A.		
Instituto de Virología y Genética		
Molecular Madrid	127.102.320	4
Española de Investigación y Desarrollo,		
Sociedad Anónima, Madrid	15.075.000	2
Abonos Complejos del Sureste, S. A.		
Cartagena	17.500.000	2
Mier Allende, S. L., y Tagra, S. A.		
Barcelona	51.600.000	3
Aurki, S. C. I., e Ikerian. Mondragón.		
Aplicaciones de la Energía, S. A. Ma-		
dríd	37.413.825	2
Construcciones Aeronáuticas, S. A. Ma-		
dríd	10.460.043	3
Hite, S. A. Vizcaya	516.000.000	4
Antonio Gallardo, S. A. Barcelona ...	109.500.000	4
Destilerías Adrián Klein, S. A. Beni-	25.000.000	3
carlón (Castellón)	30.785.070	3
Cerámicas Electroindustriales, S. A. Lli-		
sá del Val	12.482.500	2
Astilleros y Talleres del Noroeste, S. A.		
Perlio-Fene (La Coruña)	5.500.000	1
Zubiola, S. Coop. Azpeitia (Guipúzcoa).		
Idem id.	14.183.150	1
Sociedad General de Productos Cerámi-		
cos, S. A. Bilbao	5.716.650	1
Decoletaje de Precisión. Fuenlabrada...	5.000.000	2
Precicontrol, S. A. Ermua (Vizcaya) ...	11.200.000	2
Danobat, S. Coop. Elgóibar	12.450.000	1
Unión Explosivos Río Tinto, S. A. Ma-	77.975.000	3
dríd	18.225.000	3
Eurosemillas, S. A. Córdoba	12.936.575	4
Experiencias Industriales, S. A. Aran-		
juéz	26.855.000	2
Idem id.	11.000.000	2
Idem id.	49.500.000	3

Madrid, 21 de enero de 1982.—El Secretario de la Comisión Asesora, Antonio Roig Muntaner.

MINISTERIO DE TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL

6826

RESOLUCIÓN de 1 de febrero de 1982, de la Dirección General de Trabajo, por la que se homologa con el número 947, el cinturón de seguridad de clase A (cinturón de sujeción), modelo 280, tipos 1 y 2, fabricado y presentado por la Empresa «Alberto del Campo», de San Asensio (La Rioja).

Instruido en esta Dirección General de Trabajo, expediente de homologación del cinturón de seguridad de clase A (cinturón de sujeción), modelo 280, tipos 1 y 2, con arreglo a lo prevenido en la Orden de 17 de mayo de 1974, sobre homologación de los medios de protección personal de los trabajadores, se ha dictado Resolución, en cuya parte dispositiva se establece lo siguiente:

Primero.—Homologar el cinturón de seguridad modelo 280, de clase A (cinturón de sujeción), tipos 1 y 2, fabricado y presentado por la Empresa «Alberto del Campo», con domicilio en San Asensio (La Rioja), como elemento de protección personal de los trabajadores.

Segundo.—Cada cinturón de seguridad de dichos modelo, clase y tipos, llevará en sitio visible un sello inalterable y que no afecte a las condiciones técnicas del mismo, y de no ser ello posible, un sello adhesivo con las adecuadas condiciones de consistencia y permanencia, con la siguiente inscripción: «Ministe-

rio de Trabajo-Homologación 947 de 1-II-1982-Cinturón de seguridad, clase A (de sujeción)-tipos 1 y 2-Año fabricación 1981.»

Lo que se hace público para general conocimiento, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 4.º de la Orden citada sobre homologación de los medios de protección personal de los trabajadores y norma técnica reglamentaria MT-13 «Cinturones de seguridad. Definiciones y clasificación. Cinturones de sujeción», aprobada por Resolución de 8 de junio de 1977.

Madrid, 1 de febrero de 1982.—El Director general, Fernando Somoza Albardonado.

6827

RESOLUCION de 1 de febrero de 1982, de la Dirección General de Trabajo, por la que se homologa con el número 946, el protector auditivo, tipo orejera, marca Llorca, modelo Vispro, fabricado y presentado por la Empresa «Jerónimo Manuel Llorca Llorca», de San Feliú de Codines (Barcelona).

Instruido en esta Dirección General de Trabajo, expediente de homologación del protector auditivo, tipo orejera, marca Llorca, modelo Vispro, para clase C, con arreglo a lo prevenido en la Orden de 17 de mayo de 1974, sobre homologación de los medios de protección personal de los trabajadores, se ha dictado Resolución, en cuya parte dispositiva se establece lo siguiente:

Primero.—Homologar el protector auditivo, tipo orejera, marca Llorca, modelo Vispro, fabricado y presentado por la Empresa «Jerónimo Manuel Llorca Llorca», con domicilio en San Feliú de Codines (Barcelona), calle Rector Tomás Vila, 25, como elemento de protección personal de los oídos de clase C.

Segundo.—Cada protector auditivo de dichos modelo, marca y clase, llevará en sitio visible un sello inalterable y que no afecte a sus condiciones técnicas, y de no ser ello posible, un sello adhesivo, con las adecuadas condiciones de consistencia y permanencia, con la siguiente inscripción: «Ministerio de Trabajo-Homologación 946 de 1-II-1982-Protector auditivo-clase C-dos posiciones: Cabeza y nuca».

Lo que se hace público para general conocimiento, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 4.º de la Orden citada sobre homologación de los medios de protección personal de los trabajadores y norma técnica reglamentaria MT-2 «Protectores auditivos», aprobada por Resolución de 28 de julio de 1975.

Madrid, 1 de febrero de 1982.—El Director general, Fernando Somoza Albardonado.

6828

CORRECCION de errores de la Resolución de 7 de enero de 1982, de la Dirección General de Trabajo, por la que se dispone la publicación del III Convenio Colectivo, de ámbito nacional, de la Empresa «Red Nacional de los Ferrocarriles Españoles».

Advertidos errores en el texto de la citada Resolución, publicada en el «Boletín Oficial del Estado» número 30, de fecha 4 de febrero de 1982, se transcriben a continuación las oportunas rectificaciones:

En la página 2851, punto tercero, donde dice: «en publicación», debe decir: «su publicación».

En la página 2853, cláusula 10, línea quinta, donde dice: «sobre prever», debe decir: «sobre la indicada cifra, computándose el doble de tal exceso a fin de prever».

En la misma página, cláusula 12, horas estructurales, párrafo quinto, donde dice: «treinta y las», debe decir: «treinta y seis horas y las».

En la misma página, cláusula 15, punto 1.1, apartado a), línea segunda, donde dice: «vinculados», debe decir: «vinculadas», y en la tercera, donde dice: «otros», debe decir: «otras».

En la página 2854, punto 2.1 apartado a) de la misma cláusula, línea décima, donde dice: «Lamparero, Encargado», debe decir: «Lamparero Encargado», y en la línea decimotercera, donde dice: «Obrero de primera», debe decir: «Obrero 1.º».

Mº DE INDUSTRIA Y ENERGIA

6829

RESOLUCION de 14 de enero de 1982, de la Dirección General de Minas, por la que se publica la inscripción de propuesta de reserva provisional a favor del Estado para investigación de recursos de plata, plomo, cinc, molibdeno, niobo y tántalo, en un área denominada «Fervenza», comprendida en la provincia de La Coruña.

En aplicación de lo dispuesto por el artículo 9.º, 1, de la Ley 22/1973, de 21 de julio, de Minas, se hace público que se ha practicado el día 11 de enero de 1982, la inscripción número 142